



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Manifiestar su reconocimiento a la tarea realizada por el Cuerpo de Guarda Parques Provinciales, por su compromiso en la conservación del patrimonio biológico, cultural y paisajístico de la Provincia. Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo una mejora sustancial en el equipamiento e infraestructura necesaria para el desarrollo de tan relevante labor, y un incremento en el número de personal destinado a esta altruista tarea.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

La Ley 10.907 sancionada el 26/4/1990 crea el Régimen Regulatorio de las Reservas y Parques Naturales y el Fondo Provincial de Parques, Reservas y Monumentos Naturales. La mencionada Ley, indica en su Artículo 14° que:

Artículo 14°. “Las reservas y monumentos naturales estarán a cargo de guarda reservas o guarda parques, que con carácter de fuerza pública, tendrán a su cargo la custodia, vigilancia, control y seguridad de las áreas protegidas que se constituyan y participarán en el manejo y administración conservacionistas de ambientes naturales y sus recursos silvestres.

El desempeño de las funciones de guarda reservas y guarda parques, estará a cargo del personal que acredite formación, capacitación, especialización e idoneidad, debidamente reconocida por la autoridad competente.”

La mencionada norma crea el cargo de “Guarda Parques”, es decir, un funcionario público, preparado, capacitado y equipado para desarrollar las funciones que le son propias, el cuidado de las Reservas, Parques y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, entendiendo este cuidado como la protección integral de la Biodiversidad presentes en ellas.

Otra de las funciones prioritarias del Guarda Parques es el velar por la seguridad de los visitantes que acceden a los mencionados sitios, dadas las cualidades que estos presentan como atracciones turísticas asiduamente visitadas y zonas destinadas a estudios científicos.

Actualmente, el organismo gubernamental a cargo del cuidado de las Reservas, Parques y Monumentos Naturales de la Provincia es el Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección de Administración de Áreas Protegidas, dirección dependiente de la Subsecretaría de Control Alimentario y uso de los Recursos Naturales y Pesqueros. Los Objetivos de la Dirección Provincial de Áreas Protegidas, son los siguientes:

- Conservar un conjunto de muestras representativas de los ecosistemas bonaerenses y de su **biodiversidad**.
- Conformar unidades de conservación funcionales (Reservas Naturales).
- Lograr una regionalización estructural y operativa de las reservas naturales, integrando las mismas en un Sistema Provincial de Áreas Protegidas fuerte y abarcativo.
- Promover estudios científicos y trabajos de campo que permitan interpretar el funcionamiento del sistema natural para lograr un uso sustentable del recurso.
- Brindar al turismo espacios de recreación.
- Integrar el área a la comunidad local y regional que la contiene.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- Desarrollar tareas de educación y difusión dentro del área y con los distintos actores involucrados.

La Provincia de Buenos Aires posee actualmente dentro de su Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANPBA) un total de diecinueve (19) áreas protegidas, las mismas se encuentran a cargo de la Dirección de Áreas Protegidas de la Provincia, organismo que cumple el papel de Autoridad de Aplicación. Para cubrir estas diecinueve áreas, la Dirección dispone de veinticinco (25) Guarda Parques, a los que se suman, en muy pocos casos, personal contratado a cargo de tareas de apoyo. Consideramos esta cifra como total y absolutamente desproporcionada en relación al bien protegido y a las responsabilidades que demanda la función.

Con un personal tan reducido es imposible ejercer un control real sobre las áreas entregadas en responsabilidad, como así también, es irrealizable garantizar la seguridad de los visitantes a éstas áreas protegidas.

Tomemos como ejemplo el Parque Provincial Ernesto Tornquist, el mismo recibe anualmente más de 60.000 visitantes (cifra que se incrementa cada año), de los cuales más de 20.000 realizan la ascensión al Cerro de la Ventana. La misma, si bien no presenta un marcado nivel de dificultad, sí presenta un riesgo para la seguridad y la vida de los turistas, ya que es por todos conocido que en los ambientes de montaña y sierras los accidentes son comunes, habiendo una relación directa entre la cantidad de visitantes y la cantidad de accidentes, como así también, una relación inversa entre la cantidad y gravedad de los accidentes y el número de Guarda Parques asignados al área, en donde un incremento del personal asignado resulta en menos accidentes y visitantes lesionados, dada la asistencia y la presencia pronta de los Guarda Parques. En éstas zonas la presencia y capacitación de los Guarda Parques puede ser la diferencia entre la vida y la muerte, así como también la diferencia entre una buena jornada en contacto con la naturaleza, y una experiencia peligrosa y con severas consecuencias para la salud y bienestar del ocasional visitante.

La presencia de personal de Guarda Parques, en número suficiente y provisto del material técnico adecuado (comunicaciones, vestimenta, calzado, vehículos) se vuelve prioritaria en un contexto de incremento anual de los visitantes a las Áreas Protegidas de la Provincia y del auge de las actividades en contacto con la naturaleza (trekking, excursionismo, camping, etc.)

En relación al tema personal, infraestructura y equipamiento, en el Presupuesto 2007 por primera vez observamos una partida presupuestada destinada exclusivamente para la Administración de Áreas Protegidas (PRG-0002), esto constituye un avance, ya que en los presupuestos pasados la partida presupuestaria destinada a ésta área quedaba subsumida dentro de la partida destinada a Recursos Naturales.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Realizando un seguimiento de las partidas presupuestarias y de los montos destinados al área, observamos un claro retraso en las mismas en relación a las necesidades y a la relevancia del área en cuestión.

Presupuesto	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Recursos Naturales	1.718.434 *1	1.736.295*	1.639.677*	2.588.517*	2.295.81 3*	1.034.900 **2

Fuente: Ministerio de Economía, Dirección Provincial de Presupuesto.

Es así como para el año 2007 el presupuesto destinado a la Administración de Áreas Protegidas (PRG-0002) recibirá un monto de \$ 1.034.900, de los cuales \$989.900 son destinados al pago de haberes, restando \$ 25.600 para Bienes de Consumo y \$19.400 para Servicios No Personales, pero no existe ningún monto asignado para la adquisición de Bienes de Uso (vehículos, equipos, indumentaria, infraestructura edilicia, etc.), situación que se repite en los presupuestos anteriores (del año 2006 - 2002).

Es por este motivo, y teniendo en cuenta la importancia del trabajo que realiza la Administración de Áreas Protegidas y el cuerpo de Guarda Parques Provinciales, la preservación de la Biodiversidad y la protección y cuidado de la integridad física de los visitantes que concurren a las áreas protegidas provinciales, que solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial contemple un incremento presupuestario destinado a satisfacer las necesidades de esta área específica.

Por todo lo expuesto, y a manera de que este Cuerpo manifieste un reconocimiento al valor del trabajo realizado por los Guarda Parques Provinciales, solicitamos a los Señores Legisladores que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

ANEXO

Listado de Áreas Protegidas en la Provincia de Buenos Aires

Parque Provincial (PP): Ernesto Tornquist, Pereyra Iraola.

Monumento Natural (MN): Cerro de la Ventana, Ciervo de los Pantanos, Venado de las Pampas, Cauquén Colorado.

¹ *PRG-0003 - RECURSOS NATURALES

² ** PRG-0002 - ADMINISTRACION DE AREAS PROTEGIDAS (RECURSOS NATURALES PASO A INTEGRAR EL PROGRAMA PRG-0001 - GESTION AGROALIMENTARIA, DE RECURSOS NATURALES Y PESQUEROS)



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Reserva Natural de Usos Múltiples (RNUM): Isla Martín García, Isla Botija, Río Lujan, Laguna Salada Grande, Mar Chiquita, Arroyo Zabala, Bahía Blanca Falsa y Verde, Bahía San Blas.

Reserva Natural Integral (RNI): Punta Lara, Delta en Formación, Bahía Samborombón, Rincón de Ajó.

Reserva Natural de Objetivo Definido (RNOD): Chasicó.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Sistema de Areas Naturales Protegidas Buenos Aires (S ANP BA)



> **Referencias**

- > ● Reservas Naturales
 - Categorías de manejo**
 - > RNUM Reserva Natural de Uso Múltiple
 - > RNI Reserva Natural Integral
 - > RNOD Reserva Natural de Objetivo Definido
 - > PP Parque Provincial
- > ● Monumentos Naturales
- > ● Refugio de Vida Silvestre